

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

REF. MEMORIAL DIRIGIDO AL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JAZMIN PARADA ALGARRA EN CONTRA DE LUIS FERNANDO BOLAÑOS BONILLA, RAD. 2015-01087.

Teniendo en cuenta que el expediente contentivo del proceso ejecutivo de la referencia, se remitió a la Oficina de Ejecución en Asunto de Familia de esta ciudad, desde el pasado 28 de septiembre de 2016, según se advierte de la Planilla de procesos enviados a dicha oficina [Archivo 11], correspondiéndole el conocimiento al Juzgado Segundo de Ejecución en Asuntos de Familia del Circuito de Bogotá, conforme se avizora de la consulta realizada en el sistema de Consulta de Proceso de la Rama Judicial [Archivo 12], se dispone que por Secretaría, se remitan las diligencias enviadas por el Juzgado Veinticinco de Familia, a través de las cuales se solicita el levantamiento de las medidas cautelares dentro del referido proceso, al Juzgado Segundo de Ejecución en Asuntos de Familia del Circuito de Bogotá, para lo de su competencia. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NMB

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2324a3faa7ea4ea946f964b740746cabaa6a395b47c80e5070d00b0c086cd2a**

Documento generado en 09/08/2024 04:18:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>